



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Palacio Legislativo de Donceles
Ciudad de México a 14 de noviembre de 2019
Oficio No. HBM/CCDMX/0147
ASUNTO: Registro de Punto de Acuerdo

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

PRESENTE.

Al tiempo de enviar un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 82 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envié para su registro y publicación en la orden del día de la sesión que se llevará a cabo el día martes 19 de noviembre de 2019, la siguiente propuesta legislativa:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION
POR EL QUE SE SOLICITA AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, PARA
QUE SE REALICEN OBRAS DE REHABILITACION DE LAS REDES HIDRAULICAS Y
LOS SISTEMAS DE BOMBEO EN LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LOS
CULHUACANES, DE LA ALCALDIA COYOACAN, ANTE LAS CONSTANTES FALLAS
AL SUMINISTRO DE AGUA E INUNDACIONES.**

*Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración
más distinguida.*

ATENTAMENTE


MTRO. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado del Congreso de la Ciudad de México





I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, PARA QUE SE REALICEN OBRAS DE REHABILITACION DE LAS REDES HIDRAULICAS Y LOS SISTEMAS DE BOMBEO EN LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LOS CULHUACANES, DE LA ALCALDIA COYOACAN, ANTE LAS CONSTANTES FALLAS AL SUMINISTRO DE AGUA E INUNDACIONES.

Al tenor de los siguientes antecedentes:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTECEDENTES

1.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, conto con \$17,063,804,467 (Diecisiete mil sesenta y tres millones, ochocientos cuatro mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100) de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, que en comparación con 2018, tuvo un aumento de \$3,446,756,233 (tres mil cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y seis mil, doscientos treinta y tres pesos 00/00).

2.- El 8 de mayo del año en curso, el Gobierno de la Ciudad de México anunció una inversión histórica de cinco mil 977 millones de pesos para el programa de obras que llevará a cabo el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) durante 2019.¹

Ante lo cual la jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y el director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Dr. Rafael Carmona, presentaron el Programa de Obras 2019 que prevé detección y reparación de fugas, rehabilitación de los cuerpos de agua y medición de la red primaria de agua potable en las 16 Alcaldías.

¹Información consultada el 13 de noviembre de 2019, disponible en: <https://www.maspormas.com/urbano/acciones-gobierno-cdmx-para-el-cuidado-del-agua/>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Hacia la década de 1970 se dio un gran impulso a la construcción de Unidades Habitacionales, se crearon fondos de vivienda para trabajadores, entre los cuales destacan el INFONAVIT, FOVISSTE, FOVIMI, estos conjuntos se caracterizaban por tener grandes dimensiones, tenían áreas de uso social, además de que se encontraban en la periferia de la ciudad, debido a que ahí es donde se encontraba suelo suficiente, mantuvieron su carácter social y los beneficiarios se volvían automáticamente en propietarios.

Las Unidades Habitacionales de la zona de los Culhuacánes de la Alcaldía Coyoacán se componen de la siguiente manera: Zona 1, 2, 3, CTM V, CTM VI, CTM VII, CTM VII-A, CTM VIII, CTM IX, CTM IX-A, CTM X, CROC, Canal Nacional 260 (Fracciones), Canal Nacional, FIVIDESU, Piloto y en el mismo marco geográfico se encuentra la Unidad Habitacional STUNAM.

Viviendas que en promedio cuentan con 45 años de antigüedad, ante lo cual es necesario que sean rehabilitadas las redes hidráulicas y los sistemas bombeo de toda la zona, hecho que beneficiara directamente a todas las familias que ahí habitan, sin dejar de mencionar que toda esta zona no ha sido atendida con obra pública para la restauración de la infraestructura hidráulica.

Vecinos que requieren que esta problemática sea atendida, ya que se ha vuelto cotidiano que se queden sin suministro del líquido vital en sus domicilios, ante las constantes fugas que existen y en muchas ocasiones son los sistemas de bombeo que ya se encuentran obsoletos.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Aunado a lo anterior y tomando en consideración que todas estas viviendas fueron construidas a partir de los 70, las personas que en su momento recibieron estas viviendas hoy son en su gran mayoría personas adultas mayores, factor que sin lugar a dudas genera un mayor detrimento de la calidad de vida de las y los vecinos.

CONSIDERANDO

PRIMERO- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 4, lo siguiente:

Artículo 4 - El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia....

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SEGUNDO- En este mismo sentido la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 9, relativo a Ciudad Solidaria en el inciso F. establece el Derecho al agua y a su saneamiento, el cual en el numeral 3, establece lo siguiente:

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

TERCERO- La ley del Aguas del Distrito Federal, establece en el Artículo 6º, fracción I y II, referente a la formulación, ejecución y vigilancia, así como la gestión de los recursos hídricos las siguientes obligaciones.

Artículo 6º. En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

I. El agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente;

II. El agua es un bien social, cultural, ambiental y económico

III....

IX. Las autoridades tienen la obligación apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua;

CUARTO- La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en el Artículo 13, referente a sus atribuciones y competencias enuncia en la fracción XV, lo siguiente:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

QUINTO- El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en la Sección Primera relativa a los Derechos de las y los Diputados dicta en el Artículo 5, fracción X y XX, lo siguiente:

Son derechos de las y los Diputados:

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO
DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

UNICO. – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente al Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, para que se realicen obras de rehabilitación de las redes hidráulicas y los sistemas de bombeo en las Unidades Habitacionales de los Culhuacánes, de la Alcaldía Coyoacán, ante las constantes fallas al suministro de agua e inundaciones.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 14 de noviembre de 2019

ATENTAMENTE

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México